



2024 – AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que abrogue el inciso “b” del artículo 4 de la Resolución 1578/2019 emitida por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que refiere al Registro Nacional de Establecimientos Rurales Proveedores de Ganado para Faena de Exportación con destino a la UNIÓN EUROPEA.

Francisco Alejandro Morchio

Agost Carreño, Oscar

Antola, Marcela

Gutiérrez, Carlos Mario



2024 – AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El artículo 4 en su inciso b) de la Resolución 1578/2019 establece que: *“Se procederá a dar la baja de la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Rurales Proveedores de Ganado para Faena de Exportación destino a la UNIÓN EUROPEA en los siguientes casos: Ante la ausencia de movimientos con destino al circuito UNIÓN EUROPEA (UE), por el término de UN (1) año.”*

La aplicación y vigencia de esta medida, de la que ya he expresado mi preocupación mediante el expte. 6485-D-2024, lejos de simplificar y fomentar la producción, constituye otro impedimento burocrático que impide el ejercicio de la actividad agropecuaria con plena libertad.

Es que la aplicación con excesivo rigor de esta normativa por parte de las autoridades del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), es producto de un desconocimiento manifiesto y preocupante de los problemas que viene atravesando el sector desde hace tiempo.

Las severas dificultades generadas por las variaciones climáticas, desde la ausencia total de lluvias hasta temperaturas extremadamente bajas y persistente exceso hídrico, hicieron que se viera alterado el ciclo reproductivo de los animales y modificadas las proyecciones iniciales de la producción de los establecimientos rurales.

Por lo tanto, la ausencia de movimiento de animales con destino al circuito de la Unión Europea (U.E.) se debe, en la mayoría de los casos, a factores ajenos a los productores agropecuarios que ven como el Estado Nacional los castiga por desconocimiento de sus problemas y sin darles una respuesta específica.



2024 – AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

En estas condiciones, parece poco propicio que la normativa señalada mantenga su vigencia, por cuanto quita del circuito productivo a numerosos establecimientos rurales que, de no ser por las dificultades naturales señaladas, en contextos naturales estables potenciarían la fuerza de nuestro país agrandando el mercado agroexportador.

Por ello, ante la inquietud señalada es que requiero de mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Francisco Alejandro Morchio

Agost Carreño, Oscar

Antola, Marcela

Gutiérrez, Carlos Mario